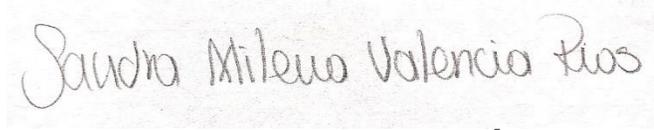


2022-360

CONSTANCIA: Manizales, noviembre 22 de 2022. La deajo en el sentido que la **EPS SURA** allegó respuesta indicando que el demandado figura como beneficiario, sin información de ubicación.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2034

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **LUISA FERNANDA CASTRO LOAIZA**, a través de apoderado judicial, en contra de **JAIR ANDRÉS BUITRAGO OSPINA**, se accederá a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, por lo que no fue posible su ubicación a través de la **EPS** en la cual se encuentra afiliado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d70051bb7479b947931a7204bb59474bc4f70468c6c2dae0b8fe45cf3d8a25e3**

Documento generado en 22/11/2022 09:36:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>